

ACTA DE PRESENTACIÓN DE CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS

No. de acta: 2100-03/2023

Núm. de Acto de Fiscalización: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023

-----FOJA NÚM. 1-----

En el municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 14 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 305, 310 y 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 27 y 29 del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco y 25 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del proceso de Fiscalización; los CC. Ing. Verónica Migueles Rodríguez, Coordinador de Obra y el L.E. Gabriel Estévez Chávez, Supervisor G, se constituyen legalmente en las oficinas que ocupa la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en calle Independencia No. 100, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, con objeto de hacer constar los resultados definitivos de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023 del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio fiscal 2022, realizada de forma directa por la Contraloría del Estado de Jalisco; dichos resultados se hacen del conocimiento del C. Ing. Arq. Rafael Tapia Gutiérrez, Director General del Organismo Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco (SAPASSICG), como representante del mismo, por lo que proceden a la formalización legal del Acta de presentación de resultados definitivos de la auditoría de referencia.

Con fecha 07 de noviembre de 2023, se levantó un Acta en la que consta que se dieron a conocer a la entidad auditada, mediante 01 (una) cédula de resultados preliminares, los hallazgos determinados en la auditoría citada y que, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 08 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se le concedió un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la suscripción y presentación de la Cédula, para que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes, a efecto de su valoración y determinación de la procedencia de ratificar o rectificar los resultados y los hallazgos preliminares que se dieron a conocer y continuar con la elaboración de la Cédula de resultados definitivos.

Mediante el oficio número ADP-009-2023, de fecha noviembre de 2023 recibido en la Contraloría del Estado, el C. Ing. Arq. Rafael Tapia Gutiérrez, Director General del Organismo SAPASSICG, formalizó la respuesta del mismo mediante información y argumentos para realizar las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Acto seguido, se solicita al C. Ing. Arq. Rafael Tapia Gutiérrez, Director General del O.P.D. SAPASSICG, designe dos testigos de asistencia, advirtiéndole que, en caso de negativa ó no serle posible, éstos serán nombrados por los auditores actuantes, por lo que designa al a los CC. Lic. Gerardo Pérez Machuca, Área comercial del SAPASSICG y al C. Miguel Feliciano Reyes Lomelí, Auxiliar administrativo del SAPASSICG quienes se identifican con la credencial para votar, números IDMEX1800505621 y IDMEX1577520234 respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, vigentes a la fecha, documentos en los que aparece su fotografía, las cuales concuerdan con los rasgos fisonómicos de la persona que la porta, nombre y firma, las cuales se tienen a la vista, devolviéndose en este acto a sus portadores. Estando enterados los comparecientes del motivo y origen del presente acto y, advertidos de las penas en que incurren los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hacen constar los siguientes:

-----PASA A LA FOJA NÚM. 2-----

Miguel F.
Feliciano

ACTA DE PRESENTACIÓN DE CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS

No. de acta: 2100-03/2023

Núm. de Acto de Fiscalización: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023

FOJA NÚM. 2

HECHOS

En uso de la palabra, los CC. Ing. Verónica Migueles Rodríguez, Coordinador de Obra y el L.E. Gabriel Estévez Chávez, Supervisor G, hacen del conocimiento del C. Ing. Arq. Rafael Tapia Gutiérrez, Director General del Organismo SAPASSICG que, con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se obtuvo 01 resultado preliminar con observación; para la atención del mismo se concedió un plazo de los 5 días hábiles establecidos en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 08 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de entrega de resultados preliminares; una vez vencido el plazo y realizada la valoración de las justificaciones, aclaraciones y demás información recibida del ente auditado mediante el oficio mencionado, se determinó la procedencia de determinar dicha observación como solventada, misma que se presenta mediante su lectura.

Acto seguido, se concede la palabra al C. Ing. Arq. Rafael Tapia Gutiérrez, Director General del Organismo SAPASSICG, para que manifieste lo que a su derecho convenga, el cual manifiesta que se da por enterado del resultado definitivo presentado mediante 01 (una) Cédula de Resultados Definitivos, que consta como observación solventada.

No habiendo más hechos que hacer constar, leída la presente Acta en el lugar, hora y fecha señalada, siendo las 10:45 horas, de la misma fecha en que fue iniciada, se cierra y se levanta en dos tantos y la firma cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas al margen y al calce, entregándose un ejemplar con firmas al C. Ing. Arq. Rafael Tapia Gutiérrez, Director General del Organismo SAPASSIC, como representante del mismo, con quien se atendió la diligencia.

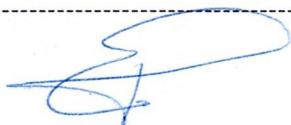
FIRMAS

Por el Organismo Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco
(SAPASSICG)

C. Ing. Arq. Rafael Tapia Gutiérrez
Director General

PASA A LA FOJA NÚM. 3

Miguel
Feliciano





ACTA DE PRESENTACIÓN DE CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS

No. de acta: 2100-03/2023

Núm. de Acto de Fiscalización: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023

-----FOJA NÚM. 3-----

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Ing. Verónica Migueles Rodríguez
Coordinador de Obra

L.E. Gabriel Estévez Chávez
Supervisor G

Testigos

Lic. Gerardo Pérez Machuca
Área comercial

Lic. Miguel Feliciano Reyes Lomelí
Auxiliar administrativo

-----FIN DE ACTA-----

  Contraloría del Estado <small>Gobierno de Jalisco</small>	Contraloría del Estado de Jalisco Dirección General de Verificación y Control de Obra Dirección de Área de Verificación de Obra Convenida Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No.: No. de acto de fiscalización: No. De resultado: Monto fiscalizado: Monto observado:	Página 1 de 3 AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023 01 \$599,362.34 Sin cuantificar
---	---	--	---

Entidad fiscalizada: Jalisco.	Área fiscalizada: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco (SAPASSICG)
Título de auditoría: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	Año de revisión: 2022

Hallazgo	Correctiva
-----------------	-------------------

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación <p>Los artículos 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen que, las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, toda documentación que permita la realización de visitas y auditorías que determine efectuar la Secretaría de la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control y/o solicitudes de las dependencias coordinadoras respectivas; estando los servidores públicos obligados a proporcionarlos con calidad y oportunidad.</p> <p>Así mismo, el artículo 56, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>Aunado a ello, el artículo 114, fracción VI. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables, a los servidores públicos que no proporcionen en tiempo y forma, la información requerida.</p>	<p>Sin observación correctiva.</p> <p>Por el ente auditado:</p> <div style="text-align: right;">  Ing. Arq. Rafael Tapia Gutiérrez Director General </div>
---	---

 Contraloría del Estado de Jalisco <small>Gobierno de Jalisco</small>	Contraloría del Estado de Jalisco Dirección General de Verificación y Control de Obra Dirección de Área de Verificación de Obra Convenida Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No.: No. de acto de fiscalización: No. De resultado: Monto fiscalizado: Monto observado:	Página 2 de 3 AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023 01 \$599,362.34 Sin cuantificar
---	---	--	--

Entidad fiscalizada: Jalisco Título de auditoría: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	Área fiscalizada: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco (SAPASSICG) Año de revisión: 2022
---	--

Hallazgo	Correctiva
-----------------	-------------------

Complementando lo anterior, el numeral VIII. Asignación de recursos, tercer párrafo, de los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, establece que los recursos asignados se ejercerán conforme al Programa de Acciones dictaminado por parte de las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubiquen los "PRESTADORES DEL SERVICIO", así como a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, así como las demás disposiciones federales aplicables.

Es entonces que, derivado de la revisión llevada a cabo a la información proporcionada por el ente auditado, respecto a las acciones ejecutadas para PRODDER; se detectaron documentos faltantes que se asentaron en la Cédula de Resultados Preliminares 01.

Por lo cual, se detectó que el O.P.D. SAPASSICG, incumplió con los requerimientos de información de los expedientes unitarios de las acciones ejecutadas con recurso PRODDER al no entregar la totalidad de documentación soporte que avalara la sustitución de los equipos de las acciones 05, 06 y 07 conforme a los Lineamientos del Programa y la normativa federal aplicable; por lo que no fue posible determinar que las

Por la Contraloría del Estado de Jalisco:



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director General de Verificación y Control de Obra

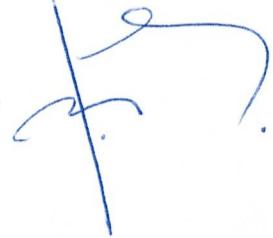


Ing. José Manuel Hernández Cuevas
Coordinador de Obra

  Contraloría del Estado GOBIERNO DE JALISCO	Contraloría del Estado de Jalisco Dirección General de Verificación y Control de Obra Dirección de Área de Verificación de Obra Convenida Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No.: No. de acto de fiscalización: No. De resultado: Monto fiscalizado: Monto observado:	Página 3 de 3 AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023 01 \$599,362.34 Sin cuantificar
---	---	--	---

Entidad fiscalizada: Jalisco Título de auditoría: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	Área fiscalizada: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco (SAPASSICG) Año de revisión: 2022
---	--

Hallazgo	Correctiva
----------	------------

<p>adquisiciones verificadas en campo hayan sido ejecutadas acorde a lo autorizado.</p> <p>Derivado de lo anterior y con motivo de la notificación de los resultados preliminares, el Organismo Operador, a través del oficio No. ADP-009/2023 del mes de noviembre de 2023; dio respuesta al hallazgo en cuestión, proporcionando la documentación observada como faltante que, tras el análisis realizado por parte de este Órgano Estatal de Control, se determinó que el ejecutor aclaró los puntos señalados con anterioridad. Por lo cual, se determina que el O.P.D. SAPASSICG solventó los hallazgos en cuestión.</p> <p>Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2023.</p>	 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra  Ing. Víctor Osvaldo Cruz Martínez Personal Contratado
---	---

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad fiscalizada

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco (SAPASSICG)

Título del acto de fiscalización

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Clave del acto de fiscalización

AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023

Tipo de acto de fiscalización

Financiera y de cumplimiento y adquisiciones

Área fiscalizadora

Dirección de Área de Verificación de Obra Convenida de la Dirección General de Verificación y Control de Obra

Año de revisión

2022

Grupo de fiscalización

Nombre	Cargo
Ing. Verónica Migueles Rodríguez	Coordinador de Obra
L.E. Gabriel Estévez Chávez	Supervisor G
L.A.E. Ma. Dolores Xóchitl Barrón Salcedo	Supervisor G
Ing. Víctor Osvaldo Cruz Martínez	Personal Contratado
Ing. Juan Pablo Lozano Gómez	Personal Contratado

Antecedentes

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) se instrumentó en el año 2002, a raíz de la modificación a la Ley Federal de Derechos en sus artículos 223-B y 231-A publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2002; tiene como objetivo la asignación de recursos federales a los prestadores del servicio para coadyuvar a la realización de acciones de infraestructura hidráulica y de mejoramiento de eficiencia, mediante la asignación de recursos por concepto de los ingresos federales obtenidos por la recaudación de los pagos de derechos por uso, explotación y/o aprovechamiento de aguas nacionales.

Son sujetos a este Programa los siguientes:

- a) Entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales que cuenten con asignación para usar, explotar o aprovechar aguas nacionales y que cubran los derechos correspondientes.
- b) Empresas que mediante autorización o concesión sustituyan a entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales, en la prestación del servicio de agua potable o alcantarillado.
- c) Colonias constituidas como personas morales que, por concesión de las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales, presten el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico.

Los participantes al programa pueden ser todos aquellos "Prestadores del Servicio" que habiendo cubierto sus derechos federales con poblaciones mayores a 2,500 habitantes soliciten su adhesión, para ello tienen que presentar solicitud y programa de acciones.

Objetivo

Constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio fiscal 2022; conforme a la normatividad aplicable, así como la ejecución de manera eficaz y eficiente de los objetivos y metas de los aspectos financieros, de cumplimiento y adquisiciones.

Alcance

Como parte del Plan Anual de Fiscalización 2023 de este Órgano Estatal de Control (OEC) y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 27 y 29 del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco; se ordenó la auditoría con clave número AUD/DIR/JAL/PRODDER-SAPASSICG/2023 al programa en mención, la cual fue



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA CONVENIDA

notificada a través del oficio No. 0687/DGVCO-DAVOC/2023, de fecha 24 de marzo del 2023.

Aunado a lo anterior, la revisión se enfocó en los recursos autorizados al O.P.D. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco (SAPASSICG); por la cantidad de **\$597,066.00 (quinientos noventa y siete mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, para la ejecución de las acciones autorizadas, conforme a la siguiente estructura financiera:

No. de acción	Descripción	Aportaciones		
		Federal	Municipio u otros	Total
1	Suministro de insumo para desinfección de agua a base de hipoclorito de sodio al 13%	\$11,571.00	\$11,571.00	\$23,142.00
2	Apoyo para consumo de energía eléctrica para la siguiente fuente de abastecimiento: pozo la olla con no. de servicio 45304100 0770 y no. de medidor 535hby.	\$89,500.00	\$89,500.00	\$179,000.00
3	Suministro de micromedidores de 12. tipo velocidad chorro múltiple, caratula sellada, cuerpo de plástico de extremos roscados. a 150 psi. transmisión magnética con sus accesorios. con marco de tubo galvanizado llave de paso compuerta. llave restrictora. válvula expulsora de aire materiales para su correcta instalación	\$14,184.00	\$14,184.00	\$28,368.00
4	Rehabilitación de bomba de 30 hp. consiste en: cambio de flecha, ajuste de impulsores y tazones incluye maniobras de desinstalación e instalación	\$23,200.00	\$23,200.00	\$46,400.00
5	Sustitución de banco de capacitores de 45 KVAR en 480v san con interruptor principal. contactor. incluye cable de fuerza no. 4 AWA. cable de control canalización supresores de picos trifásico. Así como tierra física delta para electrónica y tierra eléctrica.	\$47,560.00	\$47,560.00	\$95,120.00



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA CONVENIDA

6	Sustitución de equipo de bombeo de 25 pasos con moto de 30 HP 440 volts para pozo No. 4	\$40,657.00	\$40,657.00	\$81,314.00
7	Sustitución de equipo de bombeo de 20 HP 4, 3 fases de so Hertz, 220 volt, dimetro de descarga de 4%, 4 polos, 1735 rpm, motor inundado en aceite con impulsor en hierro gris tipo natascable en dos alabes. versión fija en cárcamo de aguas negras ubicado en Rancho Lagunitas.	\$71,861.00	\$71,861.00	\$143,722.00
Total:		\$298,533.00	\$298,533.00	\$597,066.00

Actuaciones

Revisión financiera:

La revisión financiera comprendió el análisis de la transferencia de los recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, adquisiciones, transparencia y difusión de la información, tomando en cuenta el cumplimiento de metas y objetivos para dar cumplimiento a la LGCG.

Del análisis a la documentación presentada por el ente auditado, de acuerdo con el Programa de Acciones Modificatorio de fecha 27 de octubre de 2022, se tenía convenido una aportación federal por la cantidad **\$298,533.00**, similar a la de la contraparte, para la ejecución de las 07 Acciones; sin embargo, CONAGUA únicamente realizó aportaciones por un total de **\$298,339.00**, derivando en un faltante por la cantidad de **\$194.00**, mismos que fueron cubiertos por el Organismo Operador para la conclusión de las acciones ya mencionadas, finalmente los recursos aportados por las partes fueron de la siguiente manera:

Ministración de Recursos Federales	Recursos Federales no Ministrados	Ministración de Recursos Municipio/Otros	Ministrado Total
\$298,339.00	\$194.00	\$298,727.00	\$597,066.00

De la revisión financiera a los recursos convenidos y aportados por parte SAPASSICG, se pudo constatar que las ministraciones federales, se recibieron y se administraron mediante la cuenta bancaria número 0162363925, de la Institución Bancaria BBVA México, S.A, perteneciente al ente auditado, quien presento de manera detallada el registro, control y destino de los recursos, pólizas de ingresos y de egresos, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, etc. además de que los recursos se ejercieron financieramente al 100% en las 07 (siete) acciones registradas en el programa de acciones del Programa de Devolución de Derechos (PRODDR), ejercicio presupuestal 2022,

adicionalmente se comprobó que se alcanzaron las metas y objetivos programados, conforme a la normatividad aplicable, por lo que no existe saldo por reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Por todo lo anterior y derivado del análisis financiero a la documentación comprobatoria del gasto presentada por el ejecutor; este Órgano Estatal de Control determina que no se detectaron hallazgos relevantes que puedan derivar en alguna observación.

Revisión técnica:

En la revisión técnica se verificó que la ejecución de las acciones fuera acorde a lo estipulado en los Lineamientos del Programa en cuestión, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Lo anterior, a través del análisis documental de los expedientes unitarios y sus distintas etapas tal como la planeación, programación y presupuestación, contratación, suministro y entrega recepción,

Aunado a ello, se realizaron verificaciones físicas a las acciones ejecutadas por el ente auditado con el fin de cotejar la aplicación de los recursos del programa; situación que fue corroborada en conjunto con el personal del O.P.D. SAPASSICG y se constató que estas fueron suministradas y operaban adecuadamente al momento de la visita.

Sin embargo, se detectó un incumplimiento en los requerimientos de información y/o documentación, el cual se describe en el siguiente apartado.

Resultados:

Resultado No. 01

Incumplimiento en los requerimientos de información y/o documentación

Los artículos 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen que, las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, toda documentación que permita la realización de visitas y auditorías que determine efectuar la Secretaría de la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control y/o solicitudes de las dependencias coordinadoras respectivas; estando los servidores públicos obligados a proporcionarlos con calidad y oportunidad.

Así mismo, el artículo 56, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA CONVENIDA

documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

Aunado a ello, el artículo 114, fracción VI. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables, a los servidores públicos que no proporcionen en tiempo y forma, la información requerida.

Complementando lo anterior, el numeral VIII. Asignación de recursos, tercer párrafo, de los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, establece que los recursos asignados se ejercerán conforme al Programa de Acciones dictaminado por parte de las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubiquen los "PRESTADORES DEL SERVICIO", así como a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, así como las demás disposiciones federales aplicables.

Es entonces que, derivado de la revisión llevada a cabo a la información proporcionada por el ente auditado, respecto a las acciones ejecutadas para PRODDER; se detectaron documentos faltantes que se asentaron en la Cédula de Resultados Preliminares 01.

Por lo cual, se detectó que el O.P.D. SAPASSICG, incumplió con los requerimientos de información de los expedientes unitarios de las acciones ejecutadas con recurso PRODDER al no entregar la totalidad de documentación soporte que avalara la sustitución de los equipos de las acciones 05, 06 y 07 conforme a los Lineamientos del Programa y la normativa federal aplicable; por lo que no fue posible determinar que las adquisiciones verificadas en campo hayan sido ejecutadas acorde a lo autorizado.

Derivado de lo anterior y con motivo de la notificación de los resultados preliminares, el Organismo Operador, a través del oficio No. ADP-009/2023 del mes de noviembre de 2023; dio respuesta al hallazgo en cuestión, proporcionando la documentación observada como faltante que, tras el análisis realizado por parte de este Órgano Estatal de Control, se determinó que el ejecutor aclaró los puntos señalados con anterioridad. Por lo cual, se determina que el O.P.D. SAPASSICG solventó los hallazgos en cuestión.

Resumen:

De las actuaciones realizadas en la auditoría, no se formularon observaciones correctivas, ni recomendaciones preventivas.



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA CONVENIDA

Conclusión:

La auditoría se practicó con la información y documentación proporcionada por el ente auditado, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcances establecidos por este Órgano Estatal de Control, aplicando los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron pertinentes, por lo cual, se concluye que:

En opinión de la Contraloría del Estado de Jalisco, el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Ignacio Cerro Gordo (SAPASSICG) acreditó en lo general el cumplimiento de las disposiciones en materia de administración de las transferencias federales, que en conjunto con la aportación de contraparte del Organismo se tuvo un monto ejercido por la cantidad de **\$597,066.00**

Es así que, derivado de la revisión efectuada a la documentación técnica y financiera comprobatoria presentada por el Organismo Operador, la revisión física de las acciones ejecutadas; así como el análisis llevado a cabo a la información faltante que proporcionó el organismo en consecuencia de la notificación de los resultados preliminares, se determina que el hallazgo detectado no deriva en observación alguna.

Finalmente, se hace saber a los representantes de la ejecutora que los resultados obtenidos no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y/o incumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y demás normatividad aplicable, derivado de futuras revisiones de otros entes fiscalizadores.